



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1987

Expte. N° 906/87

VISTO:

Lo informado a Fs. 1 por la Dirección General de Personal / con respecto a las faltas al trabajo sin aviso cometidas por el señor Héctor E. Alarcón y atento a lo establecido por el Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal No Docente de / esta casa, aprobado por la resolución N° 808-86,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apercibir y descontar tres (3) días de sueldo al señor Héctor Eduardo ALARCON, en el cargo de agente categoría 19 de la Dirección / de Estadísticas Universitarias, por las faltas al trabajo sin aviso incurridas durante el 9 y 23 de Noviembre del corriente año, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 del REGLAMENTO DE ASISTENCIA, LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

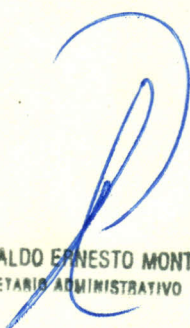
- 1ra. inasistencia injustificada en el año: Apercibimiento.
- 2da. inasistencia injustificada en el año: Un (1) día de suspensión.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


G.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 707-87